Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 06/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PEREZ RAMIREZ Y CIA. S.A.C.I.**, con Nº de **R.U.C. 80002745-0** domiciliada en la calle Palma N° 561 ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Miguel Ángel Lovera Salcedo, con Cédula de Identidad Nº 489.769, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357262

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 06/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1586/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
				LOTE N° 1			
1	HERVIDORA	UNIDAD	2	ARARY	BRASIL	29.770	59.540
2	HELADERA	UNIDAD	1	CONTINENTAL	BRASIL	4.410.000	4.410.000
3	COCINA	UNIDAD	1	VENANCIO	BRASIL	2.640.000	2.640.000
4	COCINA	UNIDAD	1	TOKYO	CHINA	842.000	842.000
5	FREIDORA	UNIDAD	1	MALTA	BRASIL	732.000	732.000
6	LICUADORA	UNIDAD	1	BERMAR	BRASIL	807.600	807.600
7	LICUADORA	UNIDAD	1	OSTER	CHINA	318.240	318.240
8	HORNO	UNIDAD	1	JAM	CHINA	648.000	648.000
9	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	2	JAM	CHINA	3.588.000	7.176.000
10	VENTILADOR	UNIDAD	3	JAM	CHINA	409.091	1.227.273
11	MULTIPROCESADORA	UNIDAD	1	ARNO	CHINA	594.000	594.000
12	DISPENSER/BEBEDERO	UNIDAD	1	JAM	CHINA	727.273	727.273
				TOTAL:			20.181.926

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Ángel Lovera
Gerente General

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
				LOTE N° 2			
1	LICUADORA	UNIDAD	2	OSTER	CHINA	318.240	636.480
2	COCINA	UNIDAD	2	JAM	CHINA	720.000	1.440.000
3	HELADERA	UNIDAD	2	CONTINENTAL	CHINA	4.410.000	8.820.000
4	VENTILADOR	UNIDAD	5	JAM	CHINA	402.000	2.010.000
5	VENTILADOR	UNIDAD	5	TOKYO	CHINA	291.720	1.458.600
6	COCINA	UNIDAD	1	ARACEBA	CHINA	62.500	62.500
7	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	JAM	CHINA	2.580.000	2.580.000
8	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	JAM	CHINA	3.588.000	3.588.000
9	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	JAM	CHINA	6.693.700	6.693.700
10	CONGELADOR	UNIDAD	3	JAM	CHINA	2.040.000	6.120.000
11	ESTANTE	UNIDAD	1	PERPETUA	CHINA	1.351.680	1.351.680
12	MESA	UNIDAD	1	EL ANTIGUO	NACIONAL	3.600.000	3.600.000
				TOTAL:			38.360.960

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
				LOTE N° 3			
1	HELADERA	UNIDAD	2	CONTINENTAL	BRASIL	4.410.000	8.820.000
2	VENTILADOR	UNIDAD	3	JAM	CHINA	409.091	1.227.273
				TOTAL:			10.047.273

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
				LOTE N° 4			
1	CONGELADOR	UNIDAD	1	TOKYO	CHINA	1.548.000	1.548.000
2	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	4	JAM	CHINA	1.677.273	6.709.092
				TOTAL:			8.257.092

Pérez Ramírez
Adg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
LOTE N° 5							
1	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	JAM	CHINA	2.580.000	2.580.000
TOTAL:							2.580.000

ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
LOTE N° 6							
1	HELADERA	UNIDAD	1	CONTINENTAL	BRASIL	4.410.000	4.410.000
2	VENTILADOR	UNIDAD	7	JAM	CHINA	402.000	2.814.000
3	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	JAM	CHINA	2.580.000	2.580.000
TOTAL:							9.804.000

ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
LOTE N° 7							
1	ASPIRADORA	UNIDAD	1	WASKO	BRASIL	274.800	274.800
2	HELADERA PARA OFICINA	UNIDAD	1	MIDEA	CHINA	1.099.200	1.099.200
3	HELADERA	UNIDAD	1	TOKYO	CHINA	3.115.200	3.115.200
TOTAL:							4.489.200

Total: 93.720.451

SON GUARANÍES: Noventa y tres millones setecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y uno.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma por las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avenida Primer Presidente casi Artigas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.-.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes Setiembre año 2019.

Mario Aníbal Ferreiro Sanabria
Intendente Municipal

Miguel Ángel Lovera Salcedo
Representante legal de
PEREZ RAMIREZ Y CIA SACI

Lic. Javier Candia Fernández
Secretario General

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General